

5970/2

AUDIENCIA PROVINCIAL

# Responsabilidades Políticas

≡≡≡ HUESCA ≡≡≡

Expediente núm. 2.478

CONTRA Mauricio López Gosal

DE Canaja ( Aguascal )

JUZGADO INSTRUCTOR DE Terriena

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 14 DE Marzo DE 19 44

FALLADO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm.

CONTRA

DE

EL

# REGISTRO DE INSTRUCCIONES DE LOS RESPONSABLES POLITICOS

DIRECCION GENERAL DE PENITENCIACIONES

**ENTRADA**

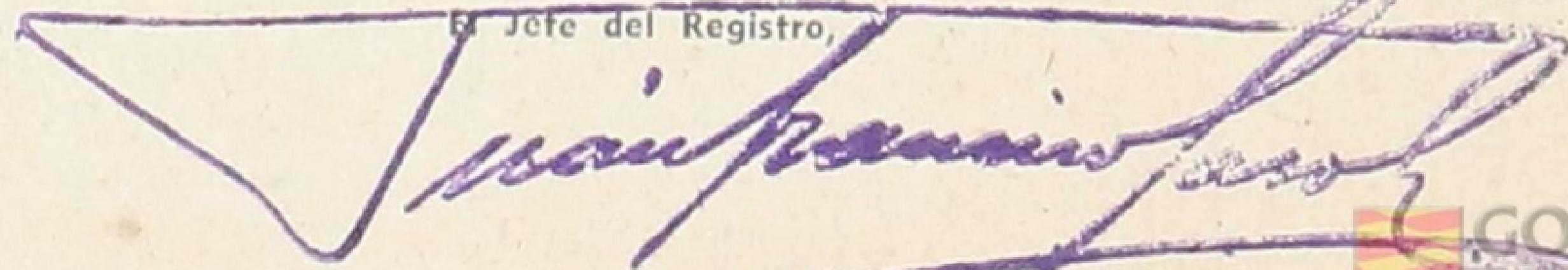
22 MAR 1844  
Expte. n.º

Registro Central de Responsables POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Mariano Lorda Gazol

Juzgado de Sariñena Audiencia de Huesca n.º 2.478

El Jefe del Registro,





JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

DE  
Sarmiento

Expte. n.º 2478 de la Audiencia  
y 417 del Juzgado.

Contra

Mariano Londo Garol

vecino de

Lanaja

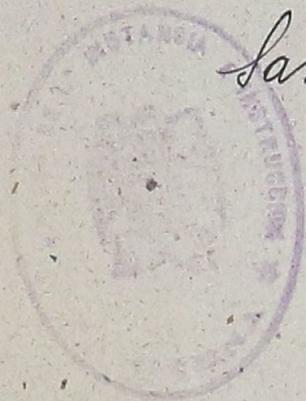
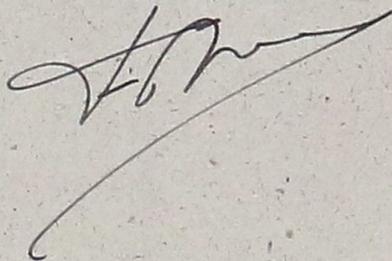
Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a  
V. I. que con esta fecha y en virtud  
de su orden de proceder de 17 Mar  
zo ultimo

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que tambien se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Sarmiento de 10 de Nov de 1944  
El Juez Instructor.



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA





AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.º 9950-212

*Larriena*

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 743-40 instruída contra *Mauricio Lorda Gasol*

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 14 de *Septiembre* de 1943

EL *Ceriente* JUEZ:

*Manuel Marco Juán*



*a. r. 14-9-43*

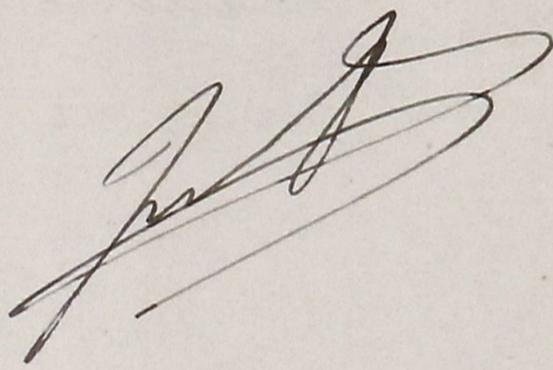
Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

*Huesca*



DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.  
Huesca quince de Marzo de mil nove-  
cientos cuarenta y cuatro



PROVIDENCIA

S. S.

Pintado

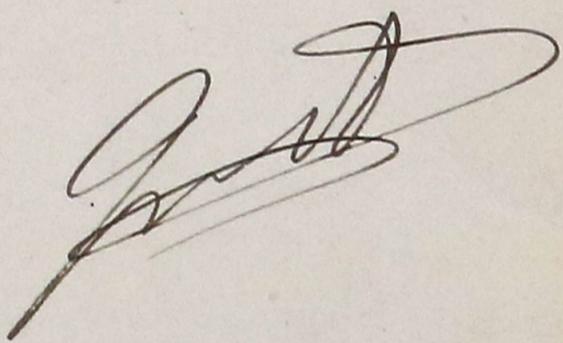
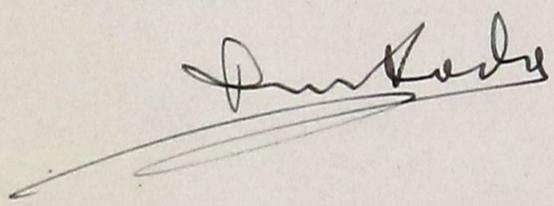
de Castro

Cano

Huesca quince de Marzo de mil no-  
vecientos cuarenta y cuatro.

Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Minis-  
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,  
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,  
certifico.



Fiscal dice: Inertima pro-  
cedente in caso el oportuno Expedien-  
te de Responsabilidades Políticas en-  
tra Mauricio Jordá Jazol. -

Museca 16 marzo 1.944.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA

Huesca a diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro

S. S.

*Quintero  
de los Rios  
Comar*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de número *703-40* contra *Mauricio V. de Genet* por delito de *adhesión al rebelión* remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de *Larriena* de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

NOTIFICACIÓN

*Al Sr. Fiscal*

*Respectivamente*

*notifiqué debidamente el*

*Sr. Fiscal de jurisdicción*

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

Arma, de que certifico.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*